Asesorías y Tutorías para la Investigación Científica en la Educación Puig-Salabarría S.C.
José María Pino Suárez 400-2 esq a Lerdo de Tejada. Toluca, Estado de México. 7223898475
RFC: ATI120618V12

Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.
http://www.dilemascontemporaneoseducacionpoliticayvalores.com/
Año: XII Número: 3 Artículo no.: 107 Período: 1 de mayo al 31 de agosto del 2025

TÍTULO: La responsabilidad profesional en el homicidio culposo por mala praxis: análisis del principio de confianza y la imputación objetiva.

AUTORES:

1. Máster. Geovanny Leopoldo Borja Martínez.
2. Est. Jennifer Karina Masaquiza Mayorga.
3. Est. Katerine Mariel Mise Panchi.

RESUMEN: El análisis de la aplicación del principio de confianza en casos de homicidio culposo por mala práctica médica en Ecuador evidencia serias inconsistencias y falta de uniformidad en su interpretación y uso. Mientras los profesionales médicos consideran este principio como una garantía para el ejercicio de su labor, los pacientes suelen percibirlo como un obstáculo para obtener justicia y reparación. Este panorama subraya la necesidad de abordar críticamente cómo se interpreta y aplica dicho principio, identificando vacíos normativos y proponiendo criterios claros para su implementación uniforme y equitativa. La investigación se enfoca en un análisis integral, combinando revisión documental y análisis cualitativo de fuentes normativas, doctrinales y jurisprudenciales, con especial énfasis en el Código Orgánico Integral Penal, utilizando casos reales para contextualizar los hallazgos.

PALABRAS CLAVES: homicidio culposo, mala práctica médica, profesionales, médicos, normativas.

TITLE: Professional liability in negligent homicide due to malpractice: analysis of the principle of trust and objective imputation.

AUTHORS:

1. Master. Geovanny Leopoldo Borja Martínez.
2. Stud. Jennifer Karina Masaquiza Mayorga.
3. Stud. Katerine Mariel Mise Panchi.

ABSTRACT: The analysis of the application of the principle of trust in cases of wrongful death due to medical malpractice in Ecuador shows serious inconsistencies and lack of uniformity in its interpretation and use. While medical professionals consider this principle as a guarantee for the exercise of their work, patients often perceive it as an obstacle to obtain justice and reparation. This scenario underscores the need to critically address how this principle is interpreted and applied, identifying normative gaps and proposing clear criteria for its uniform and equitable implementation. The research focuses on a comprehensive analysis, combining documentary review and qualitative analysis of normative, doctrinal and jurisprudential sources, with special emphasis on the Organic Integral Penal Code, using real cases to contextualize the findings.

KEY WORDS: manslaughter, medical malpractice, professionals, doctors, regulations.

INTRODUCCIÓN.

En el ámbito de la medicina, la confianza es el elemento fundamental en relación entre el paciente y el profesional de la salud; sin embargo, cuando ésta se ve traicionada por una mala práctica profesional que resulta en daños irreparables surge la necesidad de analizar la responsabilidad personal y el principio de imputación objetiva en casos de homicidio culposo. En el Ecuador, la legislación y la jurisprudencia han establecido precedentes importantes en este sentido, pero aún existen desafíos en la aplicación de estos principios.

En el ámbito del derecho penal, el principio de confianza constituye un pilar fundamental para delimitar responsabilidades en contextos donde múltiples actores intervienen en actividades técnicas o profesionales. Este principio parte de la premisa de que cada individuo actúa dentro de un marco de diligencia razonable

y conforme a las normas establecidas, permitiendo a los demás confiar en su comportamiento. En el campo de la imputación objetiva, este principio es esencial para evaluar si una acción u omisión puede atribuirse penalmente al acusado, especialmente en situaciones donde la complejidad técnica es elevada, como en la práctica médica.

La teoría de la imputación objetiva constituye uno de los avances más significativos en la evolución reciente de la ciencia penal. Aunque su aceptación no ha sido homogénea y persisten corrientes críticas que cuestionan algunos de sus fundamentos, los aportes que esta teoría ha brindado al análisis penal son indiscutibles y han marcado un punto de no retorno en la manera de comprender y delimitar la responsabilidad penal. Su desarrollo ha permitido una mayor precisión en la evaluación de la relación entre la conducta humana y el resultado típico, estableciendo criterios más claros para determinar cuando un hecho puede ser objetivamente imputado a una persona, lo que contribuye a un sistema penal más justo y coherente con las realidades sociales y jurídicas contemporáneas (Bernate, 2010).

La teoría de la imputación objetiva, al centrar su análisis en los niveles de competencia específicos de cada individuo, trasciende la tradicional distinción entre acción y omisión. Este enfoque no solo proporciona una explicación sistemática más sólida y coherente para los delitos de omisión, sino que también los integra de manera armoniosa con las demás categorías del delito (Bernate, 2010).

La imputación objetiva, entendida en un sentido amplio o como imputación de la conducta, permite evaluar si una acción u omisión se ajusta a las disposiciones establecidas por las normas penales. A través de criterios normativos como el riesgo permitido, la prohibición de regreso, el principio de confianza y la autopuesta en peligro, es posible determinar con precisión si una conducta específica puede ser considerada delictiva desde el punto de vista jurídico penal. En esencia, este enfoque proporciona un marco para analizar si el comportamiento de una persona encaja en los supuestos previstos por el tipo penal correspondiente, asegurando así una aplicación más rigurosa y objetiva del derecho penal (Bernate, 2010).

El principio de protección de la confianza legítima tiene como fundamento garantizar que los individuos puedan actuar basándose en la previsibilidad y estabilidad del comportamiento de otros actores en la sociedad, incluidos tanto los reguladores como quienes toman decisiones. En una sociedad compleja, las interacciones entre los sujetos de derecho moldean y condicionan las acciones de cada individuo, y sin confianza no es posible establecer un mercado funcional ni relaciones jurídicas estables (Bermúdez, 2005). Para generar confianza en los reguladores y en las decisiones que estos toman, es indispensable contar con un marco institucional y normativo que articule principios claros y reglas consistentes. En las relaciones entre particulares, este marco se establece a través de normas contractuales —ya sean estipuladas en el contrato o complementarias— que garantizan el cumplimiento de las obligaciones, manteniendo la igualdad jurídica entre las partes y la ausencia de poderes de autotutela (Bermúdez, 2005).

Los casos de mala práctica médica representan un desafío particular para la aplicación del principio de confianza debido a las características intrínsecas de la relación médico-paciente y la colaboración interdisciplinaria dentro del sistema de salud. En estas situaciones, los médicos confían en la competencia de sus colegas y en los protocolos establecidos para tomar decisiones, que en ocasiones, tienen consecuencias graves para los pacientes. Cuando ocurre un homicidio culposo por una presunta negligencia médica, el análisis del deber de cuidado y la posible ruptura del principio de confianza se convierten en aspectos cruciales para determinar la responsabilidad penal.

La teoría de la imputación objetiva.

La teoría de la imputación objetiva representa un hito en la evolución de la ciencia penal, al ofrecer un marco conceptual para delimitar con mayor precisión las responsabilidades penales. Este enfoque se aleja de los análisis exclusivamente subjetivos, integrando criterios normativos que permiten determinar si una conducta, acción u omisión, puede ser jurídicamente atribuida a una persona.

En ese sentido, la teoría no solo redefine los fundamentos de la responsabilidad penal, sino que también proporciona herramientas prácticas para abordar casos complejos donde intervienen múltiples factores de riesgo y niveles de competencia.

Uno de los aspectos clave de esta teoría es su capacidad para establecer límites claros en el ámbito de la responsabilidad penal, basándose en principios como el riesgo permitido, la prohibición de regreso, el principio de confianza y la autopuesta en peligro. Estos principios no solo operan como criterios para evaluar la imputabilidad, sino que también refuerzan la seguridad jurídica al ofrecer parámetros objetivos para interpretar las normas penales.

La relación de esta teoría con el principio de protección de la confianza legítima es particularmente relevante, ya que ambos comparten la idea de garantizar un marco normativo estable y predecible que permita a los individuos y a los sistemas jurídicos operar de manera coherente. Así, mientras la teoría de la imputación objetiva se centra en la adecuación de la conducta al tipo penal, el principio de confianza legítima asegura que las reglas del juego no sean alteradas arbitrariamente, permitiendo a los actores sociales y jurídicos actuar con base en expectativas razonables y legítimas. Esta interconexión entre conceptos refuerza la importancia de la teoría como un instrumento clave en la búsqueda de un derecho penal más justo y equilibrado.

La imputación objetiva en el contexto de la mala práctica médica.

En relación con el tema que nos ocupa, es evidente que la medicina es una actividad que entra dentro de la categoría de actividad peligrosa; sin embargo, su práctica está permitida y valorada por los beneficios que aporta al bienestar, la mejora de la salud y la vida de los pacientes. Al mismo tiempo, es importante reconocer, que aunque el médico actúe dentro del riesgo permitido, la actividad médica puede ocasionar lesiones o incluso muertes a los pacientes, consecuencias que en ciertos casos, son consideradas socialmente aceptables (Caballero, 2013).

La imputación objetiva en el contexto de la mala práctica médica es un aspecto clave para entender los delitos culposos en la medicina, especialmente en lo que concierne al homicidio culposo debido a la negligencia médica. Este enfoque se basa en la noción de que la conducta del médico puede ser penalizada no solo por su intencionalidad, sino también por la creación de un riesgo no permitido que dañe al paciente, incluso si no hubo dolo directo.

La mala práctica médica implica que el profesional de la salud no haya cumplido con el deber objetivo de cuidado, el cual es un estándar que se refiere a las acciones que un médico razonable hubiera tomado para evitar el daño al paciente. Si bien la medicina no es una ciencia exacta y siempre existe un cierto nivel de incertidumbre, el cumplimiento de las normas de "lex artis" y las buenas prácticas médicas es esencial. La violación de este deber objetivo de cuidado, cuando crea un riesgo indebido, puede dar lugar a un juicio de culpabilidad en términos de imputación objetiva.

El homicidio culposo por mala práctica médica se configura cuando un médico, al no observar los cuidados debidos, genera una situación que culmina en la muerte del paciente, sin la intención directa de causar daño, pero sí con la responsabilidad de haber creado un riesgo evitado. En este sentido, algunos autores, como Ariza (2021) señala, que el deber objetivo de cuidado no solo se aplica al tráfico vehicular, sino también a la práctica médica. Además, la doctrina contemporánea destaca que en la medicina, al ser una disciplina técnica compleja, el órgano judicial debe considerar tanto el contexto médico como las normas legales de responsabilidad para evaluar la culpa (Martínez & Alejandro, 2023).

En Ecuador, la aplicación del principio de confianza en casos de mala práctica médica ha generado un debate significativo, tanto en el ámbito jurídico como en el profesional. Aunque este principio busca equilibrar las responsabilidades individuales y colectivas, su interpretación inconsistente por parte de jueces y tribunales ha llevado a decisiones contradictorias que afectan la seguridad jurídica y la percepción de justicia en el sistema penal. Este contexto subraya la importancia de analizar de manera crítica cómo se está aplicando el principio de confianza en estos casos, identificando los vacíos interpretativos y proponiendo

criterios claros para su utilización uniforme y equitativa; es por ello, que la presente investigación tiene como objetivo analizar la aplicación del principio de confianza en casos de mala práctica médica.

DESARROLLO.

Diseño del estudio.

El enfoque metodológico empleado en esta investigación combina la revisión documental (Lucio & López, 2015), identificando casos judiciales como estrategias complementarias para abordar el problema de la aplicación del principio de confianza en el homicidio culposo por mala práctica médica. La revisión documental se centra en explorar fuentes normativas, doctrinales y jurisprudenciales, que permitan delimitar los elementos teóricos y prácticos de la imputación objetiva y el deber de cuidado en el ámbito médico.

En el desarrollo del análisis documental como técnica para obtener información de fuentes secundarias, se utilizó como fuentes las sentencias judiciales, las cuales fueron seleccionadas con base en su relevancia para casos de homicidio culposo en el contexto médico y provienen de tribunales nacionales ecuatorianos. La finalidad fue examinar cómo se justifican las decisiones en estos casos; además, la normativa penal, centrada en las disposiciones del Código Orgánico Integral Penal (COIP) ecuatoriano, particularmente aquellas relacionadas con la culpa, la imputación objetiva y la regulación del ejercicio médico.

Método de investigación.

El análisis cualitativo (Gutiérrez et al., 2015) constituye la metodología principal para desglosar y comprender las narrativas (Gutiérrez & Ones, 2015) contenidas en las sentencias judiciales y los textos normativos. Este método permite:

- Categorizar los elementos clave en la argumentación judicial, como las referencias al principio de confianza y el deber objetivo de cuidado.
- Identificar patrones interpretativos (López et al., 2017) o inconsistencias en las decisiones judiciales, enfocándose en la coherencia con los principios teóricos.

- Extraer significados contextuales (López-Gutiérrez et al., 2024) desde la normativa penal y la doctrina jurídica, vinculándolos con las conclusiones extraídas del análisis de casos reales.

Este enfoque metodológico asegura una visión integral que combina fundamentos teóricos con observaciones prácticas, proporcionando un marco robusto para evaluar las aplicaciones del principio de confianza y la imputación objetiva en el contexto médico.

Resultados.

Los casos identificados fueron:

1. **Caso N°. 3095-21-EP** (Caso N°. 3095-21-EP, 2021). El 11 de marzo del 2022, la Sala de Admisión de la Corte Constitucional del Ecuador asumió el conocimiento del caso No. 3095-21-EP, correspondiente a una Acción Extraordinaria de Protección. El caso fue iniciado tras el sorteo realizado en la sesión ordinaria del 24 de febrero del 2022 por el Pleno de la Corte Constitucional.

El caso trata sobre una acción extraordinaria de protección presentada ante la Corte Constitucional, en la que se revisa la responsabilidad de un médico en un caso de mala práctica médica. El médico en cuestión fue sancionado debido a una omisión en el tratamiento de un paciente, que posteriormente, falleció durante una intervención quirúrgica. Aunque el médico no estuvo directamente involucrado en la cirugía, el tribunal determinó que su responsabilidad incluía el rol de "garante" del bienestar del paciente, en tanto que era el responsable de la gestión y supervisión dentro de la clínica.

El tribunal resolvió inadmitir la acción, basándose en la interpretación de la ley que establece que la responsabilidad médica se extiende más allá de las acciones directas, involucrando también la supervisión y gestión institucional. Esta decisión fue tomada con base en los principios de la ley, aunque no es susceptible de recurso y quedó ejecutoriada, lo que significa que la resolución es final y no puede ser apelada.

2. **Caso Zambrano Vélez y otros vs. Ecuador** (Corte IDH, 2016). El caso involucra la responsabilidad internacional del Estado ecuatoriano por la ejecución extrajudicial de varios ciudadanos, ocurrida a

manos de miembros de las fuerzas armadas. Fue presentado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) bajo el número de petición 11.579, y posteriormente, ante la Corte IDH, que dictó sentencia en el fondo, reparaciones y costas el 4 de julio del 2007. El caso trata temas de derecho internacional humanitario, garantías judiciales, integridad personal, y la responsabilidad del Estado, con un enfoque en la suspensión de garantías, el derecho a la verdad, y el derecho a la vida.

El caso involucra a la madre de una presunta víctima que presentó una denuncia penal en representación de su hija, la cual prescribió después de cinco años, debido a la lentitud procesal. A lo largo de este período, la madre presentó varias solicitudes para acelerar el juicio, pero el proceso no avanzó de manera efectiva. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) consideró que el Estado tenía la obligación de impulsar el proceso penal, ya que el delito era perseguible de oficio; sin embargo, el Estado no justificó la efectividad de los recursos de apelación y otros procedimientos legales disponibles, lo que impidió el esclarecimiento de los hechos y la sanción de los responsables.

La CIDH concluyó, que las alegaciones sobre violaciones a las garantías judiciales y el acceso a la justicia eran admisibles, ya que los recursos internos fueron ineficaces. El caso fue declarado admisible bajo los artículos 8 y 25 de la Convención Americana, y la CIDH decidió continuar con el análisis del fondo del asunto.

Análisis Jurídico.

- **Caso N°. 3095-21-EP.** En el caso la aplicación del principio de confianza se pone en evidencia de diversas maneras, especialmente cuando se analizan los aspectos jurídicos relacionados con la responsabilidad del médico y la interpretación judicial de su omisión.

1. *Expansión de la responsabilidad más allá de la acción directa.*

En el caso de la acción extraordinaria de protección (N°. 3095-21-EP), el médico sancionado argumenta que no participó directamente en la cirugía, pero el Tribunal de Revisión consideró que el profesional tenía

una “posición de garante” y debía velar por el cuidado del paciente a través de su rol indirecto (como director o gerente de la clínica).

Esa interpretación amplía la responsabilidad médica más allá de la actuación directa en el quirófano, y pone en duda la confianza que los médicos pueden tener en las reglas que regulan su ejercicio profesional. Si un médico confía en que su responsabilidad, se limita a su intervención directa, el fallo implica una violación de esa confianza, pues se amplía su responsabilidad a la gestión del hospital o clínica, aunque no haya estado presente en la cirugía.

2. Confusión entre omisión dolosa y culposa.

El Tribunal confundió la omisión culposa (responsabilidad por negligencia) con la omisión dolosa (actuar con intención de causar daño). Esta distorsión complica la interpretación de la ley, ya que el médico podría haber actuado de manera correcta, pero el sistema judicial trató la omisión como si fuera intencionada o dolosa, lo que desestabiliza la seguridad jurídica.

Según el principio de confianza, los médicos deben poder confiar en que las consecuencias de sus acciones u omisiones serán razonablemente previsibles. Este error judicial contradice esta confianza, ya que los médicos no pueden anticipar con certeza las sanciones si sus omisiones son interpretadas erróneamente como intencionadas, aun cuando no haya evidencia de dolo.

3. Inseguridad jurídica generada por la falta de claridad.

El principio de confianza también está relacionado con la seguridad jurídica en la medida en que las reglas deben ser claras y conocidas. En ese caso, la resolución judicial abre la puerta a una interpretación ambigua de las responsabilidades, lo que genera incertidumbre jurídica. La posibilidad de que un gerente o director de una clínica pueda ser considerado responsable por la muerte de un paciente, incluso si no participó directamente en la cirugía, crea un precedente de inseguridad. Esto mina la confianza de los profesionales de la salud en el sistema judicial, ya que no pueden prever con certeza las implicaciones legales de su rol o posición dentro de una organización de salud.

- **Caso Zambrano Vélez y otros vs. Ecuador.** El principio de confianza es un concepto clave en el derecho internacional de los derechos humanos y en el derecho interno de muchos países, y se refiere a la idea de que los ciudadanos tienen derecho a confiar en el funcionamiento del sistema judicial y en la protección de sus derechos. En el contexto de mala práctica médica, este principio puede desempeñar un papel crucial en la protección de las víctimas, ya que implica que los pacientes confían en que los profesionales de la salud y las autoridades actuarán de acuerdo con las normas y leyes establecidas para su seguridad y bienestar. En el caso presentado, el análisis del principio de confianza se puede abordar desde varias perspectivas:

1. *Confianza en el sistema de justicia y en la respuesta estatal.*

El principio de confianza implica que el Estado tiene la obligación de garantizar el acceso efectivo a la justicia, especialmente en casos de violaciones graves, como la mala práctica médica. En ese caso, la madre de la presunta víctima confiaba en que el sistema judicial impulsaría el proceso penal hasta sus últimas consecuencias, de acuerdo con la legislación que establece la obligación del Estado de perseguir ciertos delitos de oficio; sin embargo, la prescripción del caso y la falta de respuesta efectiva ante los recursos presentados evidencian una falla en el cumplimiento de este principio.

El retraso y la ineficacia del proceso judicial impidieron que el Estado respondiera de manera oportuna a las alegaciones de mala práctica médica, lo que genera una vulneración de la confianza que los ciudadanos deben tener en el sistema judicial para obtener reparación.

2. *Confianza en los recursos internos.*

El principio de confianza también se relaciona con la expectativa legítima de que los recursos internos del sistema judicial sean efectivos. En el caso, los recursos de apelación presentados no fueron efectivos para resolver la cuestión de la prescripción de la causa ni para abordar la mala práctica médica. La (CIDH) señala que el Estado no justificó la utilidad de estos recursos para esclarecer los hechos ni sancionar a los responsables. Esto refleja una violación del principio de confianza, ya que los recursos que deberían haber

sido eficaces para garantizar el derecho a la justicia no lo fueron, y los demandantes no pudieron confiar en su efectividad.

3. Confianza en los profesionales de la salud.

En los casos de mala práctica médica, los pacientes confían en los médicos para recibir una atención adecuada y conforme a los estándares profesionales. Si bien en este caso no se profundiza sobre la mala práctica médica de manera directa, el hecho de que el caso se haya presentado ante la CIDH sugiere, que hubo una alegación de negligencia o error médico que causó daño a la víctima.

En ese contexto, la confianza en los médicos se ve comprometida si el sistema judicial no actúa de manera eficiente para abordar tales denuncias. La lentitud procesal y la prescripción de la causa pueden contribuir a una sensación de desconfianza en el sistema médico y judicial.

4. Protección de derechos fundamentales.

El principio de confianza está estrechamente relacionado con la protección de los derechos fundamentales, especialmente el acceso a la justicia y la protección judicial. En este caso, la demora en el proceso judicial impidió que se llegara a un juicio, lo que afectó los derechos de la presunta víctima a obtener justicia y reparación. La CIDH considera que la falta de eficacia en los recursos internos puede configurar una violación de los derechos de acceso a la justicia y protección judicial, que son esenciales para que los ciudadanos confíen en que sus derechos serán protegidos.

Discusión.

En los casos analizados, los jueces no realizaron un análisis explícito de la responsabilidad médica mediante la aplicación de principios como el de confianza y el de riesgo permitido; sin embargo, estas herramientas conceptuales son fundamentales para evaluar si la actuación de los profesionales de la salud fue acorde a los estándares exigidos y si respetaron los derechos de la presunta víctima.

El principio de confianza implica que los pacientes depositan su bienestar en los conocimientos y habilidades de los médicos, quienes tienen el deber de actuar de manera diligente y conforme a los

protocolos establecidos. En este contexto, los jueces debieron valorar si esta confianza fue vulnerada, especialmente al analizar si las acciones del personal médico cumplieron con los estándares profesionales y si se protegieron los derechos fundamentales de la paciente.

Por otra parte, el principio del riesgo permitido reconoce que ciertas actividades, como la práctica médica, implican riesgos inherentes que son aceptables dentro de límites razonables y siempre que se respeten los estándares técnicos y éticos. En este caso, los jueces debieron determinar si las acciones médicas se llevaron a cabo dentro de estos límites o si hubo negligencia que ocasionó un daño evitable. Para ello, era crucial establecer si existió una causalidad directa entre las acciones de los médicos y el daño alegado por la presunta víctima, además de evaluar si los procedimientos fueron ejecutados con la debida diligencia.

La falta de impulso procesal hasta la resolución definitiva del caso, lo que permitió la prescripción, impidió que se analizaran a fondo estas cuestiones clave. Como resultado, quedó sin determinarse si los médicos actuaron dentro de los límites del riesgo permitido o si violaron la confianza depositada en ellos por la paciente y su familia. Este vacío judicial no solo limitó la posibilidad de establecer responsabilidades claras, sino que también afectó la protección de los derechos de la presunta víctima, evidenciando la necesidad de un análisis más riguroso en casos de mala práctica médica.

El Código Orgánico Integral Penal (COIP) de Ecuador regula las responsabilidades penales derivadas de la mala práctica profesional, incluida la médica, bajo disposiciones específicas (Ecuador, 2014). En particular, el artículo 146 establece el delito de mala práctica profesional, considerando responsables a los profesionales, que durante el ejercicio de su actividad, causen lesiones o la muerte por acciones u omisiones negligentes, imprudentes, inobservantes de la normativa técnica o por incumplimiento de protocolos, guías o reglas establecidas.

El artículo 146 del COIP contempla tres elementos clave: Primero, la conducta penalizable se define como aquella acción u omisión que cause daño debido a la inobservancia de normas técnicas o de seguridad, o bien por negligencia, imprudencia, impericia o inobservancia de los deberes de cuidado. En segundo lugar,

se considera el resultado dañoso; es decir, las lesiones o la muerte que resulten de la actuación médica. Finalmente, se establece una gradación de la pena en función del resultado y de las circunstancias agravantes.

Aunque el COIP no menciona explícitamente el principio de confianza, este puede interpretarse como inherente a la relación médico-paciente. El profesional de la salud está obligado a garantizar la seguridad del paciente mediante el cumplimiento de protocolos y estándares técnicos. La negligencia o el incumplimiento de estos estándares vulnera dicha confianza y puede derivar en sanciones penales.

El riesgo permitido se reconoce implícitamente, considerando que ciertas profesiones, como la medicina, conllevan riesgos inherentes. Estos riesgos son aceptables únicamente cuando se respetan los protocolos establecidos y el profesional actúa con diligencia. Si el profesional excede los límites de este riesgo permitido, podría incurrir en responsabilidad penal.

En casos como los analizados, el COIP permite evaluar si los médicos actuaron conforme a los protocolos y normas técnicas, si fueron negligentes o imprudentes en su actuar y si excedieron el riesgo permitido, afectando el bienestar del paciente. De haberse aplicado estos criterios en ambos casos, cualquier acto de mala práctica médica comprobado habría resultado en sanciones penales conforme a lo establecido en la normativa. Esto resalta la importancia de un análisis detallado y la adecuada aplicación de la ley en procesos relacionados con la mala práctica médica.

El principio de confianza en la imputación objetiva es un concepto fundamental en el ámbito del derecho penal, especialmente en casos de homicidio culposo por mala práctica médica; sin embargo, su aplicación en Ecuador es inconsistente y no uniforme, lo que genera una falta de justicia y reparación para las víctimas como se hizo evidente en el análisis de los dos casos anteriores.

La percepción de los médicos y pacientes sobre el principio de confianza en la imputación objetiva es contradictoria. Los médicos consideran que el principio es muy amplio y puede ser utilizado para proteger a los profesionales de la medicina, mientras que los pacientes creen que es un obstáculo para obtener

justicia y reparación por daños causados.

Sobre el particular, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha destacado la necesidad de que el Estado ecuatoriano fortalezca la supervisión y regulación del ejercicio médico para garantizar la calidad del servicio y la protección de los derechos humanos en casos de mala práctica.

Es necesario mejorar la aplicación del principio de confianza en la imputación objetiva y fomentar una cultura de responsabilidad y transparencia en la profesión médica ecuatoriana. Esto requiere medidas concretas y orientadas, como clarificar la normativa, fortalecer la capacitación judicial, equilibrar los derechos y responsabilidades de médicos y pacientes, y establecer protocolos efectivos para el manejo de casos de mala práctica médica. Solo así se podrá garantizar un sistema de justicia que proteja adecuadamente los derechos de todas las partes involucradas y promueva la confianza en el sistema de salud del país.

La investigación identifica una aplicación inconsistente y no uniforme del principio por parte de jueces y tribunales, lo que afecta la equidad y justicia de las decisiones judiciales. La percepción de los médicos y pacientes sobre el principio es contradictoria, y la falta de un protocolo claro y estructurado para manejar casos de homicidio culposo por mala práctica profesional contribuye a la variabilidad en la investigación, análisis y sanción.

Es necesario analizar el principio de confianza en la imputación objetiva, la mala práctica profesional y el delito de homicidio culposo. También es fundamental examinar las sentencias emitidas en casos de homicidio culposo por mala práctica médica y verificar cómo se han aplicado los requisitos del deber objetivo de cuidado.

CONCLUSIONES.

El estudio ha logrado analizar la aplicación del principio de confianza en la imputación objetiva en casos de homicidio culposo por mala práctica médica en Ecuador, destacando las inconsistencias y la falta de uniformidad en su aplicación.

Se han identificado puntos críticos que requieren atención para mejorar la equidad y la justicia en esos casos. La divergencia de percepciones entre médicos y pacientes respecto al principio de confianza refleja la complejidad inherente a la aplicación de este principio en un contexto de derechos y responsabilidades cruzadas. Mientras que los médicos ven el principio como una protección necesaria para el ejercicio profesional, los pacientes lo interpretan como un obstáculo para la obtención de reparación por los daños sufridos. Este concepto subraya la necesidad urgente de encontrar un equilibrio que asegure la justicia tanto para los profesionales de la salud como para los pacientes afectados por errores médicos.

Los hallazgos también subrayan la importancia de proporcionar formación y capacitación adecuadas a los jueces y tribunales ecuatorianos sobre este principio, con el fin de mejorar la comprensión y uniformidad en las decisiones judiciales. Esto es indispensable para fortalecer la confianza pública en el sistema de justicia y en los servicios de salud, garantizando una protección efectiva de los derechos tanto de los pacientes como de los profesionales de la salud.

En consecuencia, mejorar la aplicación del principio de confianza en la imputación objetiva y fomentar una cultura de responsabilidad y transparencia en la profesión médica ecuatoriana requiere medidas concretas y orientadas. Estas deben ser dirigidas a clarificar la normativa, fortalecer la capacitación judicial, equilibrar los derechos y responsabilidades de médicos y pacientes, y establecer protocolos efectivos para el manejo de casos de mala práctica médica. Solo así se podrá garantizar un sistema de justicia que proteja adecuadamente los derechos de todas las partes involucradas y promueva la confianza en el sistema de salud del país.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. Ariza, J. E. (2021). La mala praxis médica y la vulneración del deber objetivo de cuidado. Lex - Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, 19(28), Article 28. https://doi.org/10.21503/lex.v19i28.2323
2. Bermúdez, J. (2005). El principio de confianza legítima en la actuación de la administración como

límite a la potestad invalidatoria. Revista de Derecho (Valdivia), 18(2). https://doi.org/10.4067/S0718-09502005000200004

3. Bernate, F. (2010). Imputación objetiva y responsabilidad penal médica ((1.ª ed.).). Editorial Universidad del Rosario. https://editorial.urosario.edu.co/catalog/product/view/id/6276/s/gpd-imputacion-objetiva-y-responsabilidad-penal-medica-9789587380866/
4. Caballero, C. V. (2013). La imputación objetiva en la responsabilidad penal médica. Temas Socio-Jurídicos, 32(65), Article 65.
5. Caso N°. 3095-21-EP (2021). https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcnBldGE6J3RyYW1pdGUnLCB1dWlkOidlN2Y4NjQyZi1mZWI4LTQ0NzItYTI3MC02OWU3ZDJjNDVhMjYucGRmJ30=
6. Corte IDH. (2016). Zambrano Vélez y otros. Resolución de la CorteIDH de 1 de septiembre de 2016 • Page 1 • CEJIL. https://summa.cejil.org/es/entity/jw6e9v3uqxswcq2320wtrzfr
7. Ecuador, A. N. R. (2014). Código Orgánico Integral Penal. https://biblioteca.defensoria.gob.ec/handle/37000/3817
8. Gutiérrez, J. C. L., Guzmán, A. A. R., & Baculima, V. H. Q. (2015). La etnometodología como herramienta de análisis e interpretación de los emprendimientos. Revista Científica Ciencia y Tecnología, *2*(10). http://cienciaytecnologia.uteg.edu.ec/revista/index.php/cienciaytecnologia/article/view/64
9. Gutiérrez, J. C. L., & Ones, I. P. (2015). Acercamiento a la evaluación de la sustentabilidad de los agroecosistemas: El caso de salinas de Guaranda. Revista científica ecociencia, 2(4). https://www.researchgate.net/profile/Juancarlos-Lopez-Gutierrez/publication/338046600_Revista_Cientifica_ECOCIENCIA_Vol_2_No_4_agosto_2015_ACERCAMIENTO_A_LA_EVALUACION_DE_LA_SUSTENTABILIDAD_DE_LOS_AGROECOSISTEMAS_EL_CASO_DE_SALINAS_DE_GUARANDA/links/5dfb82d04585159aa488b4c7/Revi

sta-Cientifica-ECOCIENCIA-Vol-2-No-4-agosto-2015-ACERCAMIENTO-A-LA-EVALUACION-DE-LA-SUSTENTABILIDAD-DE-LOS-AGROECOSISTEMAS-EL-CASO-DE-SALINAS-DE-GUARANDA.pdf

10. López, J. C., Rodríguez, A., Portelles, D., & Lalama, J. M. (2017). Oportunidades de negocio en la apertura de emprendimientos en la zona sierra de la Provincia de Bolívar. Dominio de las Ciencias, 3, 1242-1262. https://doi.org/10.23857/dom.cien.pocaip.2017.3.3.jun.1242-142
11. López-Gutiérrez, J. C., Pérez Ones, I., & Chang Yánez, B. (2024). Predictors for Social Innovation in Social Economy Initiatives. vol.168(n.1). http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S0252-85842024000100009&script=sci_arttext
12. Lucio, A., & López, J. (2015). Dominios científicos, tecnológicos y humanísticos. Instrumento de organización de la ciencia en la Universidad Estatal de Bolívar. Revista de Investigación Enlace Universitario, 14(1), Article 1.
13. Martínez, P., & Alejandro, P. (2023). El homicidio culposo por mala práctica profesional como un injusto de reprochabilidad de medios en el ejercicio de la medicina [bachelorThesis, Universidad del Azuay]. https://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/12914

DATOS DE LOS AUTORES.

1. **Geovanny Leopoldo Borja Martínez.** Magister en Derecho Constitucional. Docente de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Matriz Ambato, Ecuador. E-mail: ua.geovannyborja@uniandes.edu.ec
2. **Jennifer Karina Masaquiza Mayorga.** Estudiante de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Matriz Ambato, Ecuador. E-mail: jennifermm22@uniandes.edu.ec
3. **Katerine Mariel Mise Panchi.** Estudiante de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Matriz Ambato, Ecuador. E-mail: katerinemp09@uniandes.edu.ec

RECIBIDO: 5 de enero del 2025. **APROBADO:** 8 de febrero del 2025.